



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0111-2021-MDC/ALC

Camanti, 07 de junio, 2021

**VISTOS:** La Carta N°01-2021-MDC/RCAC de fecha 23 de mayo del 2021, presentado por el Ing. **ROBERTO CARLOS ARAOZ CABRERA**, proyectista, Memorandum N° 0401-2021-MDC-GM de fecha 28 de abril del 2021, emitido por el Mg. **PABLO PATIÑO QUISPE**, Gerente Municipal, Informe N° 121-2021-MDC-SGIDUR de fecha 28 de abril del 2021; emitido por el Ing. **JOSEPH RICHARD TITO PALMA**, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e), Informe N° 054-2021/OSELP/MDC-Q-DGCS, de fecha 10 de mayo del 2021, del Ing. **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR**, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones; Informe N° 134-2021-MDC-SGIDUR, de fecha 13 de mayo del 2021, emitido por el Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e); Informe N° 008-2021-ICT/UF/MDC, de fecha 20 de mayo del 2021, del **Econ. IVÁN CARTAGENA TORRES**, Jefe de la Unidad Formuladora, Informe Legal N° 0070-2021-ALE-MDC, de fecha 28 de mayo del 2021, de Asesoría Legal Externo, y el Informe N° 0118-2021-MDC-GM, de fecha 03 de junio del 2021, de la Gerencia Municipal, sobre la aprobación del proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO (MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194°, de la Carta Magna modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

### ANTECEDENTES:

Que, mediante Carta N° 01-2021-MDC/RCAC de fecha 23 de mayo del 2021, presentado por el proyectista Ing. **ROBERTO CARLOS ARAOZ CABRERA**, mediante el cual remite el expediente técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO (MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 121-2021-MDC-SGIDUR, de fecha 28 de abril del 2021; emitido por el Ing. **JOSEPH RICHARD TITO PALMA**, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e), donde indica que el Expediente Técnico fue revisado y evaluado al no encontrar ninguna observación se da la Conformidad Técnica al Expediente Técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO (MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 054-2021/OSELP/MDC-Q-DGCS, de fecha 10 de mayo del 2021, el Jefe de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, remite su informe de evaluación final del Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO (MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; el cual indica que no se encuentra observaciones por lo cual recomienda se proceda a la aprobación del Expediente Técnico, ya que los estudios se encuentran de acuerdo a los criterios de ingeniería asumidos para la elaboración, donde se tiene la estructura del presupuesto de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/.)
Mano de Obra	87,827.10
Materiales	197,346.24
Equipo y Herramientas	15,829.54
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>301,002.88</b>
Gastos Generales 11.82%	35,576.20
Gastos de Supervisión 5.56%	16,742.60
Gastos de Liquidación 2.57%	7,731.30
Expediente Técnico 4.79%	14,420.90
<b>COSTO TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>375,473.88</b>



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000254



Que, se tiene el Informe N° 134-2021-MDC-SGIDUR, de fecha 13 de mayo del 2021, emitido por Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e), mediante el cual solicita análisis de consistencia y registro en el Banco de Inversiones del formato 8-A, sección A del PI "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO (MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; CUP: 2508213, por la Unidad Formuladora de esta comuna municipal.



Que, mediante Informe N° 008-2021-ICT/UF/MDC, de fecha 20 de mayo del 2021, emitido por la Unidad Formuladora, donde informa que la evaluación de consistencia solicitada sea registrado de forma satisfactoria en el Banco de Inversiones según el FORMATO N° 08-A, (Registro en fase de Ejecución para Proyectos de Inversión); SECCIÓN A. por lo que recomienda la aprobación de dicho expediente bajo acto resolutivo.



Que, mediante Informe Legal N° 0070-2021-ALE-MDC, de fecha 28 de mayo del 2021, Asesoría Legal Externo tiene como opinión procedente la aprobación del Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO (MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; CUP: 2508213, mediante acto resolutivo, en vista que la evaluación de consistencia se registró de forma satisfactoria en el Banco de Inversiones según FORMATO N° 08-A.



Que, mediante Informe N° 0118-2021-MDC-GM, de fecha 03 de junio del 2021; la Gerencia Municipal emite su opinión conforme se tiene los informes favorables de las demás unidades orgánicas, que se proceda con la aprobación del Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO (MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; CUP: 2508213; mediante acto resolutivo.

### FUNDAMENTOS FACTICOS Y JURÍDICOS DE EVALUACIÓN:

Que, existe la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, resolución antigua que autoriza la ejecución de obras por administración directa siempre que se tenga el presupuesto o financiamiento, logística, maquinarias y personal deben contar residente de obra, supervisor o inspector de Obras, la ejecución a cargo de la entidad debe tener la disponibilidad de presupuesto, aunado a ello deben tener un Plan Sanitario y cumplir con los protocolos sanitarios y de las recomendaciones del MINSA para evitar el contagio del Covid -19.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 26 Establece la Declaración de viabilidad en el numeral 26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO (MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; CUP: 2508213; para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, y un plazo de ejecución de 60 días calendarios, siendo su presupuesto Total de Expediente Técnico, ascendente a la suma de **SI.375,473.88** (Trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres con 88/100 soles); desgregado de la manera siguiente:

DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
<b>"CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO (MULTIUSO) EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; CUP: 2508213.</b>	
Ubicación	Distrito de Camanti, provincia de Quispicanchi, Región de Cusco
Unidad Formuladora	<b>Municipalidad distrital de Camanti</b>
Unidad Ejecutora	<b>Municipalidad distrital de Camanti</b>
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Pazo de Ejecución	60 días Calendarios
DESCRIPCIÓN	<b>PRESUPUESTO (SI.)</b>
<b>Costo Directo</b>	<b>301,002.88</b>



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000253

03



Gastos Generales	35,576.20
Gastos de Supervisión	16,742.60
Gastos de Liquidación	7,731.30
Expediente técnico	14,420.90
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>375,473.88</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti para continuar con los tramites de gestión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

*Sebastián Velásquez Estrada*  
ALCALDE  
DNI: 26188641

Cc.  
SVE/Alcalde  
YGZ/SG  
Interesados  
Archivo